

ACLARACIONES

Exp. 20/13 CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE “URBANIZACIÓN DE LA 4ª FASE DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE”

PREGUNTA 1: Para introducir los datos en la plataforma (por ejemplo, sobre C), hay dos apartados: oferta económica y criterios sociales. El formato del Anexo es único. Duda: ¿se mete el mismo pdf en los dos apartados? Lo mismo pasaría en el sobre B ¿Un pdf en cada apartado o cada uno diferente?

RESPUESTA 1: En el SOBRE C debe incluirse en PLENA el mismo Anexo en los dos apartados y en el SOBRE B puede incluirse el mismo PDF en cada apartado o separarlo en función de los criterios de adjudicación.

PREGUNTA 2: Con respecto al personal. En el sobre B se describiría sin nombre y en el sobre C ya se adjuntaría la tabla con el nombre. Duda: Los CV del personal se adjuntan en el sobre C o en el sobre B quitándoles a todos los nombres? Se meten en los dos?

Tal y como se indica en las Condiciones Particulares en J de las condiciones particulares:

- En el Sobre B debe aportarse una relación de todo el personal asociado al Proyecto (SIN INDICAR EL NOMBRE Y EL SEXO), en la que se indique:
 - o Titulación y experiencia de cada una de las personas.
 - o Tareas, labores a desarrollar y responsabilidades de cada uno de los técnicos del equipo.
 - o Grado de dedicación de cada una de las personas que intervendrán en el trabajo.
 - o Responsable del equipo de entre los titulados superiores.
 - o Relación laboral del personal encuadrado en la oferta como asociado, asalariado, contratado o colaborador externo.

- En el SOBRE C además del Anexo, el nombre de todo el personal asignado al contrato así como el puesto que ocuparán para la ejecución del mismo.

En el caso de que el personal no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora, se deberá aportar, adicionalmente, declaración de dicho personal en el que manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir si esta resultara adjudicataria de la licitación.

PREGUNTA 3: Por último, respecto a la fórmula económica, en el caso de la existencia de ofertas con bajas superiores al 20%. ¿Este valor de K (K será igual a $1/B_{max}$) se aplica a todas las ofertas o solo a las que tengan una baja superior al 20?

RESPUESTA 3: Se aplica a todas las ofertas.

PREGUNTA 4: El pliego establece un personal mínimo (7 personas) con una dedicación a la asistencia, recogido en la solvencia técnica, con el nivel de titulación exigido y experiencia, señalando además la dedicación mínima, que varía entre el 100% y el 50%.

Analizado el personal exigido como mínimo y su dedicación, realizando una estimación básica en base al convenio de oficinas y despachos para Navarra (Boletín oficial de Navarra número 51, de 14 de marzo de 2017), con la tabla salarial del año 2018, al cual se le añade los costes de seguros social se obtiene un valor superior por encima del importe de licitación.

Además, se debe de señalar que no están incluidos los gastos generales ni beneficio industrial, que conllevaría superar por bastante mas cuantía el importe de licitación.

En vista de este error observado, ruego por favor aclaren dicha situación, salvo error por mi parte.

RESPUESTA: El coste que usted ha evaluado suponemos que es para una obra de duración de 1 año, y no de seis meses, que es la duración que se prevé en el Pliego, por lo que no existe ningún error.

PREGUNTA 5: Se consulta si sería válido que la solvencia requerida en obras de SUDS se refiera a este sistema independientemente, no donde se aplique: industrial, urbanización, jardines, etc (pues no difiere la técnica con el lugar donde se emplee). Se considera que no existen casi obras realizadas por esa cuantía y campo en concreto, lo que restringe la concurrencia de licitadores.

RESPUESTA 5: Con respecto a la solvencia técnica relativa al sistema SUDS, entendemos que es necesaria dada la importancia de este sistema en las obras a ejecutar. Hemos detectado la existencia de varias Obras SUDS en Navarra para usos industriales con mayor cuantía que la solicitada, y además las solvencia no fija solamente en Navarra, sino que las obras han podido ser ejecutadas fuera de la Comunidad de Navarra, por lo que entendemos que si existen empresas que puedan tener esa solvencia.

En Pamplona, a 21 de mayo de 2020